

RESOLUCION

N° 104/90

EXPEDIENTE N° 263/89

SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

G.B.122

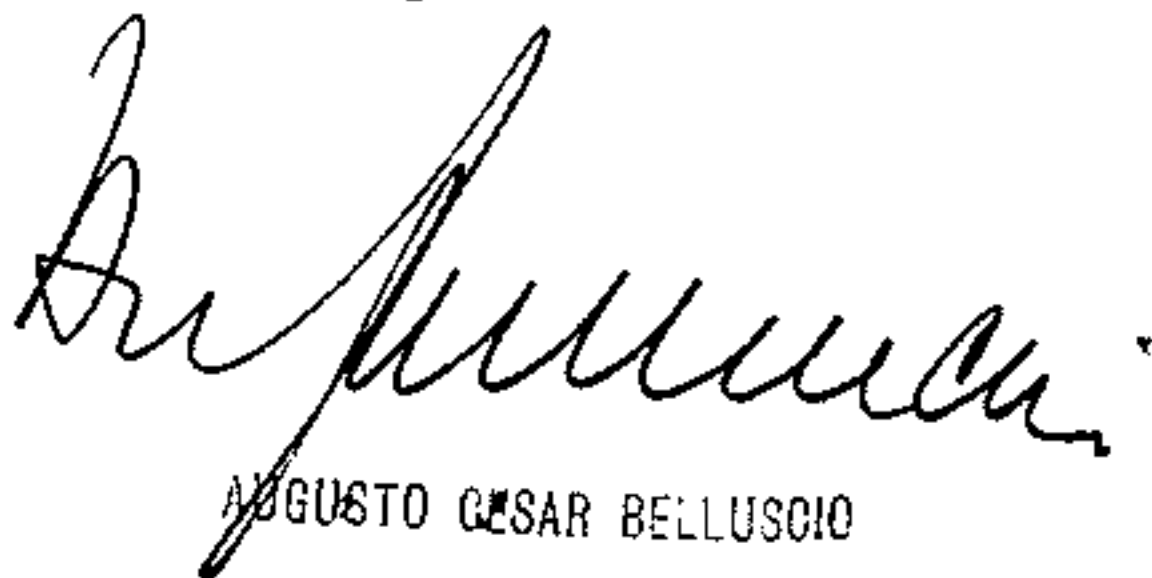
*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *16* de febrero de 1990.-

Visto lo peticionado por la empresa GAP. S.A. a fs.233/234 y previo a la liquidación de la diferencia que resulte, por aplicación del fallo del Tribunal Arbitral, (fs. 231 pto II) remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a fin de que practique la liquidación de gastos improductivos (ver dictamen de fs. 139/140 y liquidación de fs. 224) en forma provisoria con las actualizaciones monetarias que correspondan a la fecha de su efectivo pago y con la reducción del 20 % (art. 56 ley 23.696) de conformidad a lo manifestado a fs. 233. Autorízase el pago, que deberá imputarse a la Cuenta Especial n° 510, de conformidad a lo solicitado por la Subsecretaría de Administración a fs. 222.-

Efectuado el pago, cúmplase con lo proveído a fs. 231, Pto. II.-

Regístrese y comuníquese.-



AGUSTO CESAR BELLUSCIO